

## «Sujeto» y «Predicado» se dicen de varias maneras\*\*

### Resumen

El análisis de nuestras predicaciones en dos componentes funcionales, sujeto y predicado, es una inquietud profundamente enraizada en la tradición filosófica. Sin embargo, con el tratamiento fregeano de las oraciones en analogía con la noción matemática de función se reformulan los términos de la dualidad: se habla ahora de «objeto» y «concepto», y de un contraste entre ambos en términos de su «completud». Pero, ¿por qué uno de los componentes de la proposición debiera considerarse más completo (o «saturado») que el otro, si ninguno es por sí mismo el todo?, se preguntan con justicia algunos, para quienes la existencia de la asimetría funcional en cuestión no es, a fin de cuentas, sino una distinción ulteriormente irrelevante en lógica y filosofía, un anacronismo conceptual.

Influido por el pluralismo semántico del Wittgenstein de las *Investigaciones Filosóficas*, el nombre de Strawson sobresale en la filosofía analítica por su defensa del carácter polisémico de los conceptos presupuestos en la posibilidad de la experiencia y el discurso. Penetrado por esta actitud «tolerante», en la segunda parte de *Individuos* Strawson explora qué significa ser sujeto de referencia en una oración, en contraste con ser predicado. Su estudio revela, por una parte, que la dualidad lógico-lingüística entre sujeto y predicado sería el reflejo, la consecuencia, de una dualidad más profunda, una dualidad ontológica; por la otra, revela un sentido más profundo de la metáfora fregeana de la completud. En este artículo, pues, comentaremos las tres definiciones de sujeto y predicado distinguidas por Strawson. Concluiremos con una sugerencia acerca de las posibles limitaciones de dichas definiciones.

*Palabras clave:* Referencia, Predicación, Sujeto, Predicado, Proposición.

### Abstract

Analyzing our judgements into two functional components, subject and predicate, is a concern deeply rooted in philosophical tradition. However, starting from Frege, the terms of the duality are reformulated: one comes to speak of «object» and «concept», and of a contrast

---

\* Escuela de Filosofía. Universidad Central de Venezuela.

\*\*Este artículo es un capítulo de la Tesis de Grado titulada "Dualidades filosóficas, referencia y predicción en P.F. Strawson", que se hizo merecedora de la mención honorífica del X Premio Federico Riu a la Investigación Filosófica, 2008, mención "Tesis de Grado".

between them in terms of their «completeness». But, to some, the functional asymmetry in question -however it may be presented- is nothing but an ultimately irrelevant distinction in philosophy, a conceptual anachronism.

Pervaded by his typical «tolerant» attitude in analysis, in the second part of *Individuals* Strawson explores what it means to be subject of reference in a sentence, in contrast with being predicate. His study reveals, on the one hand, that the logico-linguistic duality between subject and predicate would be the reflection of a deeper duality, an ontological duality; on the other, it reveals a deeper sense of the Fregean metaphor of completeness. In this paper we will comment on the definitions of subject and predicate distinguished by Strawson. We will conclude with a suggestion about the possible limitations of such definitions.

**Keywords:** Reference, predication, subject, predicate, proposition.

«Sujeto» y «Predicado» se dicen de varias maneras

Es obvio que las fórmulas del tipo  $F(x)$  resultan absolutamente fundamentales en la notación de la lógica de predicados. Su presencia en el cálculo es indispensable, sea a través de expresiones en las que la variable se halla ligada a un cuantificador, como  $\exists xFx$  o  $\leftrightarrow xFx$ , sea a través de expresiones en las que se presenta libre, o simplemente a través de expresiones en las que su lugar es ocupado por constantes, como  $Fa$ . Respecto de lo que representan, en principio no hay margen para la duda: la letra  $F$  representa a una expresión predicativa, que consiste en, al menos, un verbo en modo indicativo, en tanto que la variable (o la constante que podría ocupar su lugar) representa a una expresión nominal, cuya función es hacer referencia a algo. La fórmula completa representa, pues, el tipo de proposición más simple que podemos formar, en la que de un término, el sujeto, se predica algo.

Ahora bien, ¿qué significa ser sujeto, en contraste con ser predicado? Tradicionalmente se han propuesto varias maneras de formular una tal dualidad. Puede considerarse, primero, como una distinción entre dos *funciones* o actividades complementarias realizadas en la articulación de una proposición: así, identificaríamos por una parte una función *referencial*, y por la otra una función *predicativa*. También puede estudiarse como una diferencia entre *expresiones* o componentes lingüísticos, como una diferencia digamos *gramatical*: el contraste se produciría entonces entre *expresiones* referenciales y *expresiones* predicativas, o simplemente entre *sujeto* y *predicado*.

Sin embargo, los términos «sujeto» y «predicado» también son empleados para marcar la diferencia en una esfera distinta. Se les utiliza para aludir a *objetos no lingüísticos* que se combinan para dar como resultado una proposición: hablamos así de un objeto que predicamos, el *predicado*, y otro objeto respecto del que predicamos aquel, el *sujeto*. Pero este criterio no hace justicia de un rasgo tradicionalmente asociado a la dualidad referencia-predicación: tiene que ver con cierta *exclusividad* en las funciones que puede desempeñar cada elemento de la dualidad. Pues se acepta generalmente que una expresión referencial no puede convertirse, sin más, en expresión predicativa (si bien una expresión predicativa sí podría ocupar el lugar del sujeto lógico de la oración). El problema con la última división reside, entonces, en que no garantiza esta exclusividad, pues las señaladas diferencias entre términos son, a fin de cuentas, *relativas a una cierta proposición dada*. En una proposición como «Einstein

es sabio», podemos fácilmente distinguir el término sujeto del término que se predica de él, pero esta distinción no prejuzga nada sobre el rol que correspondería a los términos «Einstein» o «ser sabio» en cualquier otra proposición. En efecto, podemos emplearlos de tal suerte que asuman los roles opuestos, como en la proposición «Hawkins es un Einstein», o en la proposición «ser sabio es una virtud».

La distinción propuesta por Frege entre «objeto» y «concepto» prometería una solución satisfactoria a este problema, ya que, aludiendo igualmente a términos, objetos no lingüísticos, garantizaría no obstante la exclusividad funcional que se buscaba, al combinar la división entre términos y roles en una sola categoría. Así, se obtendría un criterio independiente de casos particulares: el mismo objeto puede aparecer en distintas proposiciones, pero no en un papel distinto en cada caso. Se nos ofrecería aquí, pues, un correlato no lingüístico de la distinción entre tipos de expresiones que consideramos antes.

En su obra *Individuos*<sup>1</sup>, P.F. Strawson muestra que, a partir de estas diversas formulaciones, pueden articularse al menos tres grandes definiciones de sujeto y predicado: una definición «gramatical», una «categorial» y, finalmente, otra basada en asimetrías relativas a la «completud» de los componentes involucrados. Veamos.

### 1. Definiciones «gramaticales»

Detengámonos en esta idea de la mutua exclusividad funcional de las expresiones referenciales y predicativas. Frege, por ejemplo, la presenta en estos términos: «un nombre propio nunca puede ser una expresión predicativa, aunque puede ser parte de ella»<sup>2</sup>. Geach, por su parte, afirma que «el nombre de

---

<sup>1</sup> P.F. Strawson, *Individuals: an essay in descriptive metaphysics*, Londres, Methuen, 1959. (Traducción castellana: *Individuos: ensayo de metafísica descriptiva*, Madrid, Tecnos, 1989).

<sup>2</sup> Frege, G., 1892, «Sobre Concepto y Objeto» en Gottlob Frege, *Estudios sobre Semántica*, Barcelona, Folio, 2002. (Citado por P.F. Strawson, ob.cit., págs.142-143). Como aclara Strawson, por «nombre propio» Frege alude a lo que en nuestros términos corresponde a «expresión referencial».

«Sujeto» y «Predicado» se dicen de varias maneras

un objeto puede (...) usarse como sujeto lógico de una oración acerca de un objeto (...) No puede ser, sin un cambio radical de sentido, un predicado lógico»<sup>3</sup>.

Venimos hablando de diferencias funcionales entre los dos tipos de expresiones, pero ¿no existen *semejanzas* a tener en cuenta? La respuesta afirmativa aparece al recordar aquella perspectiva en la que tratamos, no con expresiones, sino con objetos no lingüísticos, términos. Notaremos entonces que las expresiones referenciales y las expresiones predicativas tienen en común el hecho de que ambas *introducen términos*. Sus diferencias funcionales serían entonces diferencias en la *manera* de introducir sus términos: en un caso se les introduce haciendo referencia a ellos; en el otro, predicándolos.

Es aquí donde Strawson propone acudir a la gramática, porque «un libro de gramática de una lengua es, en parte, un tratado sobre los diferentes estilos de introducción de términos en una expresión mediante locuciones de esa lengua»<sup>4</sup>. En particular, Strawson piensa que las diferencias, de orden gramatical, entre los estilos nominal y verbal de introducción de términos proporcionarían el criterio buscado, el cual pasa a formular así:

Una expresión referencial es una expresión nominal singular; una expresión predicativa contiene al menos una forma finita de un verbo en el modo indicativo, la cual, dentro de los límites de la expresión predicativa, no forma parte de una oración o cláusula completa. Y un requisito general aplicable a expresiones referenciales y predicativas consiste en que una expresión de cualquiera de los dos tipos dé como resultado una oración asertórica al ser combinada con alguna expresión adecuada del otro tipo<sup>5</sup>.

Esta formulación garantiza, como se pretendía, la mutua exclusividad funcional de ambos tipos de expresiones; así mismo, avala la prescripción adicional de que una expresión referencial pudiera ser *parte* de una expresión predicativa (en tanto se integre a una expresión verbal, como en «Aristóteles es discípulo de Platón»). Sin embargo, se requieren algunos ajustes para que nos ofrezca

---

<sup>3</sup> Geach, P.T., «Subject and Predicate», en P. F. Strawson, ob. cit, pág. 143.

<sup>4</sup> P.F. Strawson, ob.cit., pág. 147.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

condiciones suficientes, y no sólo necesarias. Al efecto, agregaremos la condición de que ambas expresiones deben introducir términos, para evitar que sustantivos como «nada» sean admitidos como sujetos lógicos. Además, tendremos que limitar el sentido de la frase «expresión que introduce un término» para que sólo aluda a aquellos casos en los que éste sea identificado definitivamente. Esto asegura la exclusión de descripciones indefinidas como «un rey», o sustantivos como «todo» y «algo», del campo de candidatos a sujetos lógicos.

Pero, ¿hay una justificación *lógica* profunda tras este criterio, esencialmente gramatical? Comencemos considerando una expresión referencial, como «Einstein», y preguntémosnos si su uso implica algo acerca del tipo de locución en la que se introducirá su término. Ciertamente, podemos usarla en oraciones asertóricas, preguntas o cláusulas condicionales, pero también en meras listas de términos. Consideremos ahora el caso de una expresión predicativa, como «es sabio». ¿No resulta incuestionable que introduce su término, la cualidad «sabiduría», en una proposición? A diferencia de una expresión como «Einstein», «es sabio» introduce su término en un estilo *definido*, el estilo proposicional. Así, el uso de un verbo en modo indicativo, en una locución que introduce un término, *determina* el tipo de expresión en la que se introduce, mientras que una locución nominal sola no ofrece tales indicaciones: «la expresión ‘es sabio’ no sólo introduce el ser sabio, también lleva consigo el vínculo asertórico o proposicional; o, en terminología aún más vieja, no sólo introduce su término, también lo copula»<sup>6</sup>.

Este criterio, del mismo modo que el criterio puramente gramatical, del cual sería una suerte de justificación o fundamento, garantiza la mutua exclusividad de ambos tipos de expresiones, así como la posibilidad de que una expresión referencial sea parte de una expresión predicativa.

Además de la distinción funcional, de la distinción entre tipos de expresiones y de la distinción entre objetos no lingüísticos, indicábamos que la comprensión fregeana recurría a los términos «objeto» y «concepto». Como en los otros casos, uno y otro son mutuamente exclusivos: un objeto no puede ser un concepto, ni viceversa. No obstante, Frege explica la diferencia de una forma extraña: indica que los objetos son «completos», mientras los conceptos son «incompletos»

---

<sup>6</sup> *Ibíd.*, pág. 151.

o «insaturados»<sup>7</sup>. Pero gracias al contraste entre expresiones que introducen su término en el estilo proposicional, a diferencia de las que no introducen su término en ningún estilo en particular, podemos precisar el sentido de la metáfora. Las primeras, correlatos de los *conceptos* de Frege, serían «incompletas» porque llevan consigo el estilo particular en que deben completarse, es decir, sólo admiten completarse para formar una proposición. Por otra parte, notábamos que las expresiones referenciales, correlatos de los *objetos*, pueden completarse en cualquier estilo, pues no introducen su término de ninguna forma definida. Es este el sentido en que serían «completas».

Sin embargo, en su artículo «Universals»<sup>8</sup> F. P. Ramsey cuestiona esta distinción. Se trata de que no se entiende, sostiene Ramsey, «por qué una parte de la proposición debiera considerarse más incompleta que otra: cualquiera de las *partes* por igual no es la totalidad»<sup>9</sup>. Pero las objeciones de Ramsey tienen un origen más profundo. Como acabamos de señalar, la dicotomía fregeana entre elementos completos e incompletos de una proposición no pareciera ser sino una analogía para ilustrar, a fin de cuentas, la distinción *gramatical* entre estilos de introducción de términos. Y, en efecto, la crítica de Ramsey apunta en esa dirección.

Lo primero que nota Ramsey es que la naturaleza gramatical de las categorías subyacentes basta para activar las alarmas: «recordemos que la tarea de la que nos ocupamos no es meramente una tarea de gramática inglesa; no somos niños de escuela que vamos a analizar oraciones en sujeto, extensión del sujeto, complemento y demás»<sup>10</sup>. Esta primera sospecha puede conducirnos al núcleo mismo del criterio, a la idea de que la posesión del vínculo proposicional marca la diferencia entre expresiones referenciales y expresiones predicativas. Porque, si pudiéramos explicar la introducción del simbolismo proposicional con independencia de cualquiera de estas expresiones, la distinción entre sujeto y predicado simplemente se disolvería.

---

<sup>7</sup> Cfr. Frege, G., ob.cit. en P.F. Strawson, ob.cit., págs. 152-153.

<sup>8</sup> Ramsey, F.P., «Universals», en F.P. Ramsey, *The Foundations of Mathematics and other essays*, Londres, Routledge and Keagan Paul, 1931.

<sup>9</sup> Ramsey, ob. cit., pág. 116 en P.F. Strawson, ob.cit., pág. 153.

<sup>10</sup> Ramsey, F.P., ob.cit., págs. 116-117 en P.F. Strawson, ob.cit., pág. 160.

En efecto, una explicación tal puede articularse sin mayores dificultades. Dadas dos expresiones que introducen términos, la sucesiva introducción del vínculo proposicional se podría explicar por un recurso *ajeno* a cualquiera de ellas, como, por ejemplo, un paréntesis que las abarque a ambas. Así, dadas las expresiones «Einstein» y «Sabiduría», representaríamos el resultado como una proposición, en vez de una mera lista de términos, de la siguiente forma: (*Einstein Sabiduría*). El hecho de que desde un punto de vista gramatical se asocie el verbo a una de estas expresiones no sería sino una mera convención a partir del recurso general, compatible con él. Equivale a establecer la regla de que el simbolismo proposicional se represente con un paréntesis que, en lugar de abarcar ambos términos, abarque sólo a uno. En el ejemplo anterior, la proposición se indicaría como sigue: (*Einstein*) *Sabiduría*, o también *Einstein (Sabiduría)*.

Muy bien, pero ¿es correcta la conclusión que Ramsey termina infiriendo de estos hechos, en el sentido de que «no hay ninguna diferencia esencial entre el sujeto de una proposición y su predicado»<sup>11</sup>? Quizás de forma inadvertida, las perspectivas anteriores confían demasiado en consideraciones esencialmente lógico-lingüísticas. Y cuando en efecto apelan a consideraciones de otro orden - ontológico, por ejemplo- éstas se hallan ulteriormente subordinadas a las primeras. Como Ramsey hace notar con justicia, da la impresión de que quienes parten de la pura dualidad lógica para asociarle *después* las nociones de particular y universal, o análogamente de objeto y concepto, o de término singular y término general, pretendieran ilegítimamente «tomar por una característica de la realidad lo que es meramente una característica del lenguaje»<sup>12</sup>.

De nuevo, puede pensarse que el error de fondo consiste en preguntarse por el sentido de dos conceptos a todas luces básicos, indispensables en la teoría de la proposición, sin atender realmente a sus *relaciones* con el resto de la estructura conceptual que utilizamos en nuestros intercambios cognoscitivos, y vitales en general, con el mundo. Aunque si se trata en verdad de un error, es un error ampliamente difundido, pues ¿quién ignora la siempre vigorosa popularidad de la idea de que el cálculo lógico es absolutamente independiente de la manera

---

<sup>11</sup> F.P. Ramsey, ob.cit, pág. 116.

<sup>12</sup> F.P. Ramsey, ob. cit. en A. García Suárez, *Modos de Significar*, Madrid, Tecnos, 1997, pág. 116.

«Sujeto» y «Predicado» se dicen de varias maneras

en que concebimos la realidad a efectos del conocimiento, es decir, de los conceptos, las categorías, que informan nuestra ontología?

## 2. Definiciones «categoriales»

En la segunda parte de *Individuos* Strawson observa que

«Cualquier término, particular o universal, debe poder vincularse asertóricamente con otro término o términos, a fin de producir un resultado significativo, una proposición. Un término puede concebirse como un principio de reunión de otros términos. Puede decirse que reúne a aquellos términos tales que, cuando se vincula asertóricamente con cualquiera de ellos, el resultado es no sólo una proposición significativa, sino también verdadera»<sup>13</sup>.

Ahora bien, ¿no es una forma un poco extraña de expresarse esa referencia a «reunir términos»? ¿Qué se quiere decir exactamente? Al menos en parte, Strawson en realidad alude al hecho de que, como dice en otro lugar, «la idea de individuo es la idea de una instancia individual *de* algo general. No hay algo así como un puro particular»<sup>14</sup>. Como señala Chung Tse, la alusión strawsoniana a «reunir términos» no sería sino una metáfora para explicar la idea de «subsumir otra entidad, u otras muchas entidades, en un universal»<sup>15</sup>. Pero, siendo así las cosas, resulta evidente su origen epistemológico. Resulta evidente que se trataría de un intento más o menos acertado por traducir a lenguaje ontológico la necesidad de disponer no sólo de objetos de percepción, sino también de conceptos, para que sea posible formular juicios sobre el mundo, es decir, para que sea posible el conocimiento.

Aclarado parcialmente este asunto, notemos ahora que Strawson distingue varios vínculos asertóricos, o principios de reunión de términos, atendiendo a

---

<sup>13</sup> P.F. Strawson, ob. cit., pág. 167.

<sup>14</sup> Strawson, P.F., 1953, «Particular y General» en P.F. Strawson, *Ensayos Lógico-Lingüísticos*, Madrid, Tecnos, 1983, pág. 48.

<sup>15</sup> Chung Tse, 1997, «Strawson's metaphysical theory of subject and predicate», en Lewis Hahn (ed.), *The philosophy of P. F. Strawson*, Open Court Publishing, 1998, pág. 377.

diferencias relativas a los términos mismos, particulares o universales. Al punto, comienza indicando que los términos universales se clasifican en dos grandes categorías: universales de *especie* y universales *caracterizadores*. Los define de este modo:

Un universal de especie ofrece un principio para distinguir y contar los particulares individuales que reúne. No presupone ningún principio o método anterior de individuación de los particulares que reúne. Los universales caracterizadores, por otra parte, si bien ofrecen principios para agrupar e incluso para contar particulares, ofrecen tales principios sólo para particulares previamente distinguidos, o distinguibles, de conformidad con algún principio o método anterior<sup>16</sup>.

Sobre esta base se postulan al menos dos principios de reunión de términos, que involucran a universales y particulares<sup>17</sup> y toman sus nombres de los primeros. Así, tendremos en primer lugar *el vínculo de especie, o de instanciación*. El mismo comprende, por un lado, el caso en que un particular reúne varios universales de especie: Einstein, por ejemplo, reúne los universales «físico», «hombre», «ser vivo», etc. Por el otro, el caso en que un universal de especie reúne varios particulares: el universal «físico» reúne a los particulares Einstein, Bohr, Heisenberg, etc. Pero, si bien existen obvias semejanzas, hay que advertir asimetrías entre los principios de reunión en cada caso: «podríamos indicar esta diferencia empleando, además de la fórmula simétrica ' $x$  está vinculado de forma instanciadora con  $y$ ' (donde  $x$  o  $y$  pueden ser tanto particular como universal, mientras cada uno sea de un tipo diferente), también la fórmula asimétrica, ' $x$  es una instancia de  $y$ ' (donde  $x$  debe ser un particular, mientras que  $y$  debe ser un universal)»<sup>18</sup>.

---

<sup>16</sup> P.F. Strawson, ob.cit., pág. 168.

<sup>17</sup> Strawson postula también un tercer principio de reunión de términos, el vínculo atributivo, que asocia dos particulares, en lugar de un particular con un universal. Al respecto, cfr. págs. 168 y 170. Sin embargo, una reseña detallada de este último no resulta demasiado relevante para nuestros propósitos.

<sup>18</sup> *Ibíd.*, pág. 169.

«Sujeto» y «Predicado» se dicen de varias maneras

El segundo principio de reunión de términos se denomina *vínculo caracterizador*. Abarca, de igual modo, dos casos. Por una parte, aquél en el que un particular reúne varios universales caracterizadores: se puede decir de Einstein que es sabio, perseverante, etc. Por la otra, aquél en el que un universal reúne diversos particulares: decimos que, por ejemplo, Einstein, Galileo y Kant son sabios. Análogamente al primer vínculo, no obstante, también existen asimetrías entre la manera en que particulares y universales reúnen sus términos:

El principio a partir del cual un particular reúne diferentes universales caracterizadores en momentos diferentes es ofrecido por la identidad continua del particular (...); el principio a partir del cual un universal caracterizador reúne diferentes particulares, al mismo tiempo o en diferentes momentos, involucra una cierta semejanza característica entre dichos particulares en dichos momentos. Podríamos indicar esta diferencia añadiendo a la fórmula simétrica ‘ $x$  está unido por un vínculo caracterizador a  $y$ ’, la fórmula asimétrica ‘ $x$  está caracterizado por  $y$ ’ (donde  $x$  debe ser un particular, en tanto  $y$  un universal)<sup>19</sup>.

Repasemos los señalamientos recibidos, y preguntémosnos qué podrían aportar con miras a la articulación de un criterio para distinguir sujeto y predicado basado en diferencias ontológicas. Pues bien, ¿no resulta obvio que existe semejanza entre la manera en que los universales de especie y los universales caracterizadores reúnen a los términos particulares; una semejanza que, además, se limita exclusivamente a estos casos? Strawson se percata de esto, y propone una primera aproximación a las definiciones buscadas como sigue:

El sentido primario de ‘ $y$  se predica de  $x$ ’ es ‘se afirma que  $x$  está vinculado con  $y$  bien como una instancia de  $y$  o como caracterizado por  $y$ ’. En vista de los sentidos que hemos dado a ‘es una instancia de’ y ‘está caracterizada por’, esto equivale a *establecer como regla* que los universales pueden predicarse de los particulares, pero no viceversa<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> *Ibíd.*, págs. 169-170.

<sup>20</sup> *Ibíd.*, pag. 171.

El criterio puede seguir ajustándose para permitir que los universales sean objetos, aunque secundarios, de referencia, así como que los particulares sean *parte* de lo que se predica. Tomemos por caso la siguiente lista de universales de especie, a los que infinidad de particulares se relacionan como instancias suyas: violín, violoncelo, guitarra, mandolina. Obviamente, estos a su vez son *instancias* de otro universal de especie, como «instrumento musical». Notamos, entonces, que se manifiesta una analogía entre la forma en que un particular es reunido por un universal como instancia suya y la forma en que un universal es reunido por otro universal como instancia suya. A semejantes resultados llegaremos considerando el vínculo caracterizador: ser codicioso, envidioso o intrigante son universales caracterizadores que pueden, por su parte, *ser caracterizados por* otros universales. Así, sobre esta base analógica podemos extender sin peligro el criterio inicial, a fin de reconocer que los universales sean sujetos de predicación. Finalmente, para admitir que los particulares sean parte del predicado, basta con ajustar ciertas prescripciones sobre las fórmulas ‘X es una instancia de Y’ y ‘X es caracterizado por Y’. Indicaba Strawson que, en ambos casos, Y debía ser un universal. Puede afinarse la condición estableciendo que, en tanto Y sea un universal, bien pudiera incluir *adicionalmente* el nombre de un particular, como en la oración «Carlos es hijo de Luis».

### **3. Una tercera definición de «sujeto» y «predicado»: hacia nuevo sentido para la metáfora fregeana de la «completud».**

¿Son exhaustivos estos resultados? Strawson sospecha que no. Pues podría pensarse que, al definir «sujeto» y «predicado», las comprensiones resultantes han de tomar en cuenta, además, las condiciones que deben satisfacerse para la efectiva *introducción* en una proposición de particulares, por una parte, y universales por la otra (entendiendo, de nuevo, por «introducir un término» el «identificar» dicho término, el especificar a cuál particular, o a cuál universal, se hace referencia).

Pues bien, se acepta que para que un hablante introduzca un particular o, dicho de forma análoga, para que se refiera a él, y un oyente entienda tal referencia, deben satisfacerse al menos tres condiciones, a saber:

1. Que haya un particular al que el hablante haga referencia.

2. Que haya un particular al que el oyente asuma que el hablante se refiere.
3. Que el particular al que se refiere el hablante sea idéntico al que asume el oyente.<sup>21</sup>

Consideremos la primera. Lo mínimo que implica, obviamente, es que «haya un particular que responda a la descripción que usa el hablante, o a la descripción por la que está preparado a sustituir el nombre que usa, si usa un nombre»<sup>22</sup>. Pero, en vista de que el hablante se refiere a un solo particular, y de que, no obstante, pudiera haber más de uno que satisfaga la descripción que efectivamente usa, la unicidad de referencia se garantizaría estableciendo que «debe haber alguna descripción que [el hablante] pudiera ofrecer, aunque no tiene que ser la que efectivamente ofrezca, que se aplique únicamente a aquel en el que está pensado, y que no incluya la frase ‘aquel en el que estoy pensando’»<sup>23</sup>. En otras palabras, la introducción de un particular requiere que el hablante *conozca una proposición empírica verdadera* relativa a aquél, que garantice que la descripción que pudiera ofrecer aluda sólo a ese particular. Podemos expresar esto diciendo que el hacer referencia entraña *presuponer un hecho empírico* acerca de su objeto. Por su parte, la segunda condición simplemente reitera esta necesidad desde la perspectiva del oyente. La tercera, por último, no implica que las descripciones del hablante y del oyente sean idénticas, sino que sean aplicables a sólo un particular, el mismo en ambos casos.

La situación es distinta en el caso de términos universales. Para introducir un universal en una proposición no se requiere, en general, conocer una proposición empírica que declare su instanciación. Sólo se necesita *conocer el significado* de las palabras que lo identifican. No se necesita, pues, conocer el mundo, sólo se necesita *conocer el lenguaje*. Ciertamente, es posible que tales palabras, o algunas de ellas, adquirieran su significado cuando los universales a los que identifican resultaron ejemplificados en casos particulares. Pero notemos que, tras haber adquirido su significado, ya no es necesario que sus usuarios

---

<sup>21</sup> Cfr. *Ibíd.*, pág. 181.

<sup>22</sup> *Ibíd.*

<sup>23</sup> *Ibíd.*, pág. 182.

conozcan una proposición empírica que afirme su instanciación: «Los usuarios sabrán o pensarán esto, en general. Pero el que debieran hacerlo no es una condición necesaria para que las expresiones en cuestión desempeñen su función identificadora. Todo lo que se necesita es que los usuarios sepan lo que significan las expresiones, no que adquirieron su significado en virtud de alguna proposición empírica»<sup>24</sup>.

Sin embargo, hay un caso peculiar en el que la introducción identificadora de términos universales sí presupone una proposición empírica verdadera. Es aquél en el que se les identifica mediante una descripción: en lugar de usar el adjetivo «longevo» para introducir el universal «longevidad», podríamos emplear una descripción como «la cualidad por la que es famoso Matusalén». Así, para que la descripción cumpla su función, debe presuponerse el hecho empírico de que hay sólo una cualidad por la que es famoso Matusalén. Veremos de inmediato la importancia de esta observación.

Recordemos rápidamente cómo llegamos hasta aquí. Seguimos a Strawson en su interés por proporcionar una explicación firme de los conceptos de sujeto y predicado, o de referencia y predicación; una explicación que justificará su tradicional importancia lógica y filosófica contra el sólido escepticismo al que quedan expuestos cuando se les define desde una perspectiva mayormente gramatical. El resultado fue un criterio en el que la distinción lógica aparece como la manifestación de una dualidad, digamos, más profunda, de una dualidad ontológica. A continuación atendimos a las condiciones que hacen posible la introducción de particulares y universales en el discurso, en pos de una tercera comprensión de nuestra dualidad lógica. Una comprensión que, si bien emergería del terreno ontológico como el criterio categorial, emergería de una parcela distinta; una parcela que no sólo colinda con el terreno lógico, sino que se cruza con él. Se trataría, quizá, de una comprensión que no sólo atendería a las conexiones que existen entre los conceptos de ambas áreas, como la que obtuvimos en la sección anterior, sino que afloraría en la intersección misma entre la investigación por los recursos conceptuales mediante los que organizamos nuestro pensamiento de la realidad y la investigación por las condiciones conceptuales que hacen posible su comunicación.

---

<sup>24</sup> *Ibíd.*, pág. 185.

Para ensayar la posibilidad de formular una nueva definición de «sujeto» y «predicado» a partir de estos hechos, podríamos traducir la asimetría entre particulares y universales respecto de las condiciones de su introducción en la proposición al lenguaje de asimetrías entre tipos de *expresiones*. Esto nos permitiría operar en el marco común a los dos criterios anteriores. La dualidad se plantearía, entonces, entre «expresiones tales que no puede saberse qué introducen sin saber (o notar a partir de su uso) un hecho empírico distintivo acerca de lo que introducen, y expresiones tales que puede saberse muy bien qué introducen sin saber ningún hecho empírico distintivo acerca de lo que introducen»<sup>25</sup>.

Percatémonos ahora de que esta manera de plantear la dualidad saca a la luz un contraste que podría interpretarse, siguiendo a Frege, en términos de *completud*. Si bien ambas expresiones son incompletas, en el sentido de que constituyen sólo uno de los dos componentes de una oración, en otro sentido es evidente que las expresiones que introducen particulares, y no así las que introducen universales, poseen cierta completud. Se trata de que las primeras

(...) aunque no enuncian hechos explícitamente, desempeñan su función sólo porque presentan o representan hechos, sólo porque presuponen, o encarnan, o llevan consigo de forma encubierta, proposiciones que no afirman explícitamente. Necesariamente llevan consigo una carga fáctica al introducir sus términos. Pero las expresiones [que introducen universales] no llevan consigo una carga fáctica al introducir sus términos. Sólo pueden *ayudar* a transmitir un hecho, e incluso esto sólo pueden hacerlo (...) uniéndose con alguna otra expresión en un enunciado *explícito*<sup>26</sup>.

Cuando acompañamos a Strawson a recorrer la perspectiva gramatical, la perspectiva que se basa en el criterio de estilos diferentes de introducción de términos, observamos que una forma de explicar la distinción aludía a la oposición completud-incompletud. En relación con esto se dijo, evocando a Frege, que por cuanto las expresiones predicativas introducen su término llevando consigo el vínculo proposicional, y por consiguiente sólo pueden completarse de una única

---

<sup>25</sup> *Ibíd.*, págs. 186-187.

<sup>26</sup> *Ibíd.*, pág. 187.

manera, a saber, formando una proposición, eran incompletas al comparárselas con las expresiones referenciales, las cuales, al no introducir su término en ningún estilo en particular, pueden completarse de cualquier forma. Sin embargo, recordemos que más adelante, al volver la atención sobre una perspectiva que atendía solamente a diferencias ontológicas, esta manera de entender el asunto quedó relegada por la oposición entre *tipos* de de términos. No obstante, al ubicarnos ahora en una tercera perspectiva que, según sugerimos, parece situarse en la convergencia de las otras dos, encontramos el curioso resultado de que la noción de completud reaparece, con un sentido que involucra tanto consideraciones ontológicas como consideraciones lógico-lingüísticas. Así las cosas, ¿no tenemos ya suficientes elementos para articular un nuevo criterio explicativo de la distinción sujeto-predicado, un criterio que hace más inteligible la intuición original de Frege?

En efecto, a partir de estos resultados Strawson propone las siguientes definiciones de sujeto y predicado: «una expresión sujeto es aquella que, en un sentido, presenta un hecho por sí misma, y es en esa medida completa. Una expresión predicativa es aquella que, en ningún sentido, presenta un hecho por sí misma, y es en esa medida incompleta»<sup>27</sup>.

Como sospechábamos, puede probarse que el nuevo criterio constituye una suerte de bisagra entre los otros dos, siendo compatible con ambos. Es compatible de una manera obvia con el criterio gramatical, según el cual la expresión a ser considerada «incompleta» (es decir, la que lleva el vínculo proposicional requiriendo ser completada de una única forma) es la expresión predicativa, ya que, con el nuevo criterio, se ha postulado que la incompletud de la expresión predicativa es tal que sólo puede completarse al unirse a otra expresión en una proposición. También es compatible con el criterio categorial, que señala que los particulares sólo pueden sujetos, pero no predicados, por cuanto con el nuevo criterio la completud intrínseca a toda expresión referencial, a toda expresión que introduce particulares, excluye de antemano el que pudiera desempeñar la función opuesta.

Pero aún no hemos probado suficientemente la compatibilidad ¿Admite el criterio de la completud el que los universales podrían ocupar no sólo la posición predicativa, sino en ocasiones la referencial? Sin duda. Porque un término

---

<sup>27</sup> *Ibíd.*, págs. 187-188.

universal podría introducirse mediante una descripción (como en nuestro ejemplo anterior, con el universal «longevidad») y, en tal caso, para que la introducción sea efectiva, es necesario que el hablante y el oyente conozcan cierto hecho empírico relevante. Así, como la expresión que lo introduce es completa, pues presupone una proposición empírica, la misma posee efectivamente las condiciones para desempeñar una función referencial.

Con todo, quedan algunos asuntos por precisar. Uno de los más acuciantes es el sentido exacto de «presuposición» de proposiciones empíricas, en relación con expresiones «completas». ¿Qué proposiciones debemos considerar como presupuestas en el uso de los distintos tipos de expresiones referenciales? Como señala Strawson, no existe una respuesta única, justamente por esa diversidad. En un caso simple de descripciones con demostrativos, como «la persona que está allá», la proposición empírica presupuesta en la efectiva referencia al particular respectivo sería, claramente, «existe una y sólo una persona allá, donde estoy señalando». Pero consideremos ahora el caso de los nombres propios. Aquí la situación se complica. Sería insatisfactorio responder que el uso referencial de «Einstein» presupone la existencia de una y sólo una persona que posee ese nombre. Así mismo, sería insatisfactorio pensar que su uso presupone una única descripción: como indicábamos antes, para que la referencia sea efectiva se requiere que hablante y oyente conozcan un hecho empírico sobre el particular introducido, pero, claro está, no tiene que ser necesariamente el mismo hecho. En la oración «Einstein es sabio», el hablante podría presuponer, digamos, la proposición: «existe una y sólo una persona que propuso la Teoría de la Relatividad y se llama Einstein», mientras que el oyente podría presuponer esta otra: «existe una y sólo una persona que recibió el Premio Nóbel de Física en 1921 y se llama Einstein». Y, desde luego, el mismo hablante pudiera usar el mismo nombre presuponiendo descripciones distintas en distintos actos de referencia, para no hablar siquiera de la multiplicidad de descripciones involucradas en el uso de un nombre propio por parte de distintos hablantes. Así las cosas, Strawson sugiere la idea de un «sistema de proposiciones presupuestas» en el caso de los nombres propios. ¿Cómo se configura este sistema? Es evidente que «ni los límites de tal sistema, ni la pregunta de qué constituye una proporción razonable, o suficiente, de sus miembros se hallará fijada de manera precisa para ningún nombre propio candidato a introducir un término. Esta no es una

deficiencia en la noción de un sistema de presuposiciones; es parte de la eficiencia de los nombres propios»<sup>28</sup>.

Otro asunto que amerita ser aclarado se relaciona con la pregunta de si las proposiciones empíricas presupuestas en el uso de una expresión completa, de una expresión que hace referencia un particular, podrían contener, a su vez, expresiones que introduzcan particulares. Plausiblemente, Strawson responde que sí. ¿Por qué? Primero, porque el previsible temor a una regresión infinita resulta infundado: «siempre podemos contar con que llegaremos, al final, a alguna proposición existencial, la cual bien podría contener elementos demostrativos, si bien ninguna *parte* de ella introduce, o identifica definidamente, a un término particular, aunque puede decirse que la proposición *en conjunto presenta* un término particular»<sup>29</sup>. Pero hay una segunda razón, que a la vez nos alerta sobre cierta limitación de los resultados obtenidos hasta ahora. Se trata de que, al hablar de condiciones de introducción de términos particulares, Strawson ha investigado esas condiciones *en relación con una proposición particular, en relación con una cierta parcela definida del discurso*. En otras palabras, las condiciones obtenidas no pretenden explicar la introducción de particulares *en el discurso en general*, y por esta razón no hay circularidad en el hecho de que las oraciones presupuestas en la introducción de un particular en una proposición contengan también expresiones que introducen particulares. De cualquier manera, ¿cuáles podrían ser estas últimas condiciones? ¿Es concebible seriamente una tal explicación, en la que la noción misma de particular, propiamente de expresión que hace referencia a un particular, habría de ser analizada hasta el final, es decir, hasta llegar a alguna expresión que, si bien esté efectivamente presupuesta en tal referencia, no presuponga a su vez expresiones que refieran a particulares? En la última parte de *Individuos* Strawson cree haber encontrado, de una forma bastante tortuosa y no exenta de problemas, las líneas principales de una tal explicación<sup>30</sup>.

---

<sup>28</sup> *Ibíd.*, pág. 192.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, pág. 193.

<sup>30</sup> En mi artículo «Pluralismo ontológico» (a ser publicado próximamente) comento este presunto «análisis ‘último’ de la noción de particular».

# TEXTOS Y DOCUMENTOS

